



VISTO: El Expte. CD N°792/2020 "S/ARANCELES DE ATENCION VETERINARIA"

Y:

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad no se cuenta con una clínica veterinaria;

Que la Veterinaria más cercana a la ciudad se encuentra a unos 50 km aproximadamente para trasladar a las mascotas (canes y felinos) para su atención medica;

Que desde el municipio se brinda una atención primaria gratuita, como así también desparasitación y castración, pero es necesario incorporar otras atenciones como vacunación, suturas, ecografías, colocación de suero ambulatorio, medicación, entre otras;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria de Inspección dependiente de la Municipalidad de Añelo a través del área de Zoonosis a incorporar otras atenciones veterinarias tales como Vacunación, Medicación, Suturas, Ecografías, Colocación de Suero Ambulatorio.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Secretaria de Inspección a aplicar los siguientes cánones por las atenciones veterinarias mencionadas en el artículo primero de la presente ordenanza, los cuales sufrirán un aumento semestral de conformidad con el IPC. Dichos cánones incluirán los materiales requeridos para cada atención:

- Vacunación: \$900,00 (pesos novecientos con cero centavos) por aplicación.
- Medicación: \$180,00 (pesos ciento ochenta con cero centavos) por aplicación.
- Suturas menores (solo piel) de \$500,00 (pesos quinientos con cero centavos) a \$1.000,00 (pesos mil con cero centavos).
- Suturas mayores (involucra musculo y piel) de \$1.000,00 (pesos mil con cero centavos) a \$1.800,00 (pesos mil ochocientos con cero centavos).
- Ecografías \$700,00 (pesos setecientos con cero centavos)
- Colocación de Suero ambulatorio \$1.300,00 (pesos mil trescientos con cero centavos)

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el pago por cualquiera de las atenciones veterinarias, se realizara al momento de la atención en el centro veterinario municipal, otorgándosele al dueño de la mascota el recibo correspondiente.



ARTÍCULO 4º: Establézcase que todo lo recaudado por las atenciones veterinarias deberá ser rendido e ingresado a las arcas municipales mediante la oficina de recaudaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que lo recaudado por las atenciones veterinarias establecidas en el artículo primero, será pura y exclusivamente destinado a la reposición de los insumos necesarios para dichas atenciones.

ARTÍCULO 6º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8, del 20 de Agosto del 2020, consta en **Acta N°240.-**


NADIA COLEDAD TANUZ
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




DELIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN